¿QUÉ ES UN OPERADOR LOGÍSTICO?

Es un aliado estratégico de las empresas, quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena. El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico. Este proceso se basa en que el operador, al ser una empresa especializada en la realización de estos servicios, tiene capacidad de desarrollar con mayor eficiencia y cuenta con una serie de ventajas tales como:

• Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.
• Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil". • Desarrollo del 'core business': permite que la entidad se dedique al desarrollo de su misionalidad. El operador logístico se encarga de los procesos en que la entidad no tiene grandes fortalezas.
• Mayor control del acuerdo logístico: sobre costos, plazos y calidad.
• Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico le permite tener acceso a tecnologías que la entidad no cuenta o desconoce.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

• **La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)**: es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.
• **Federación Colombiana de Logística – FEDELOG**: agrupa la comunidad de profesionales vinculados al mundo de las actividades logísticas en Colombia.
• **Asociación de Transportadores Aéreos Colombianos – ATAC**: La Asociación del Transporte Aéreo en Colombia – ATAC, representa a las aerolíneas que transportan alrededor del 95% de los pasajeros en el país.
• **Asociación hotelera y turística en Colombia – COTELCO**: es la Asociación Hotelera y Turística de Colombia, fundada el 14 de junio de 1954 por un grupo de empresarios hoteleros en la ciudad de Barranquilla.
• **Asociación colombiana de la Industria gastronómica – ACODRÉS**: La asociación está organizada como una federación en la cual cada capítulo propende por los intereses locales de sus afiliados y por el desarrollo sostenible de su región.
• **La Asociación Nacional de Transportadores - ASOTRANS**: es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, integrada por empresas de transporte terrestre de pasajeros, que trabaja por la defensa, el desarrollo y el fomento de los intereses de la industria del transporte público por carretera, aportando al desarrollo social y económico del país, por medio de la asesoría, vinculación, interlocución, divulgación de normas, organización de convenciones transportadoras, seminarios foros y talleres, dirigidos a mejorar el nivel técnico y profesional del talento humano que se desempeña en el sector.
• **Asociación colombiana de viajes y turismo – ANATO**: La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949 está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

• **The Global Association of the Exhibition Industry - UFI** es la asociación mundial de los principales organizadores de ferias comerciales y propietarios de ferias, así como las principales asociaciones de exposiciones nacionales e internacionales, y socios seleccionados de la industria de exposiciones.

• Asociación Internacional de Congresos y Convenciones – ICCA: la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, representa a los principales proveedores mundiales en el manejo, transporte y alojamiento de reuniones y eventos internacionales, cuenta con más de 1,100 compañías y organizaciones miembros en casi 100 países en todo el mundo.

• ACBTL: Asociación Colombiana de BTL conformada actualmente por las principales agencias de BTL del país.

• MPI: Meeting Professionals International - Fundada en 1972, la organización ofrece educación innovadora y relevante, oportunidades de networking e intercambios comerciales, y actúa como una voz prominente para la promoción y el crecimiento de la industria.

• COCAL: Federación de Entidades Organizadoras de Congresos y Afines de América Latina, agrupa Asociaciones Nacionales, Federaciones organizadoras de eventos, Burós de Convenciones, y Afines de América Latina.

• OMT: La Organización Mundial del Turismo (OMT) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos.

• Eventoplus.com: Informa y conecta a los profesionales, empujando el desarrollo del mercado de eventos, reuniones e incentivos en España. Siempre muy cerca de los profesionales, les ofrecemos plataformas y soluciones: el primer portal de eventos en España (eventoplus.com); la revista de referencia (eventos Magazine)

• Directorio Sectorial Proveedores Eventos: guía completa y especializada en Antioquia para la organización, operación y montaje de todo tipo de eventos.

• eventoslatinoamericanos.com: Es una publicación especializada en congresos, conferencias, seminarios, ferias, exposiciones, reuniones empresariales, viajes de incentivo y reuniones en general.

Entidades relacionadas con el sector:

• **PROCOLOMBIA** es la entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país

• **CITUR**: Sistema Único Integral para el Manejo de Información Cuantitativa y cualitativa de Turismo de Colombia, que facilita el seguimiento del comportamiento del turismo y genera datos para la formulación, evaluación y seguimiento para la toma de decisiones tanto en el sector público como privado, haciendo uso de las tecnologías de la información.

• **FONTUR**: Articuladores de los actores públicos, privados y las comunidades locales, en torno a la política de turismo para el apalancamiento de la inversión, la definición y ejecución de proyectos de impacto, contribuyendo al desarrollo sostenible de la industria turística y a la paz en Colombia.

• **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**: apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

• **Ministerio de Cultura**: entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural.

• **Ministerio de Transporte**: Organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.5

• **UNGRD**: Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - es la dependencia encargada de adelantar planes, programas y proyectos para la identificación de escenarios de riesgos de desastres, análisis, evaluación y seguimiento; intervenciones de mitigación y prevención del riesgo de desastres.

ANÁLISIS DEL SECTOR	Formato 4
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 23 de 41

MERCADO LABORAL

DANE

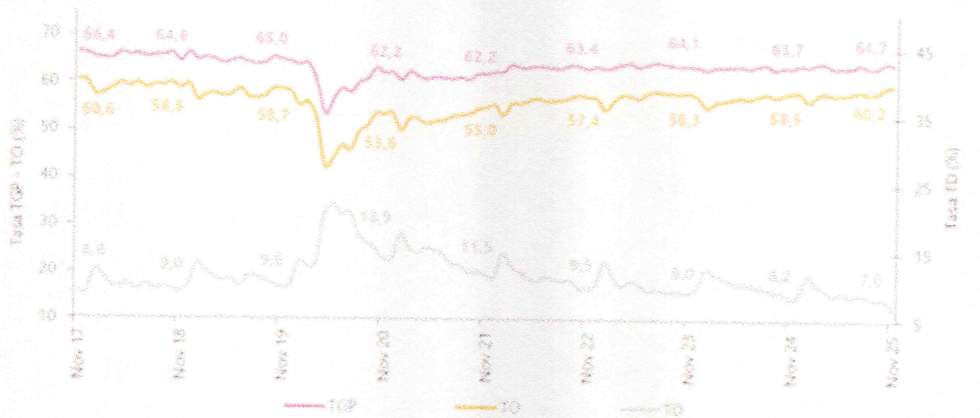
Boletín técnico

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Notas: cifras estimadas a un decimal.

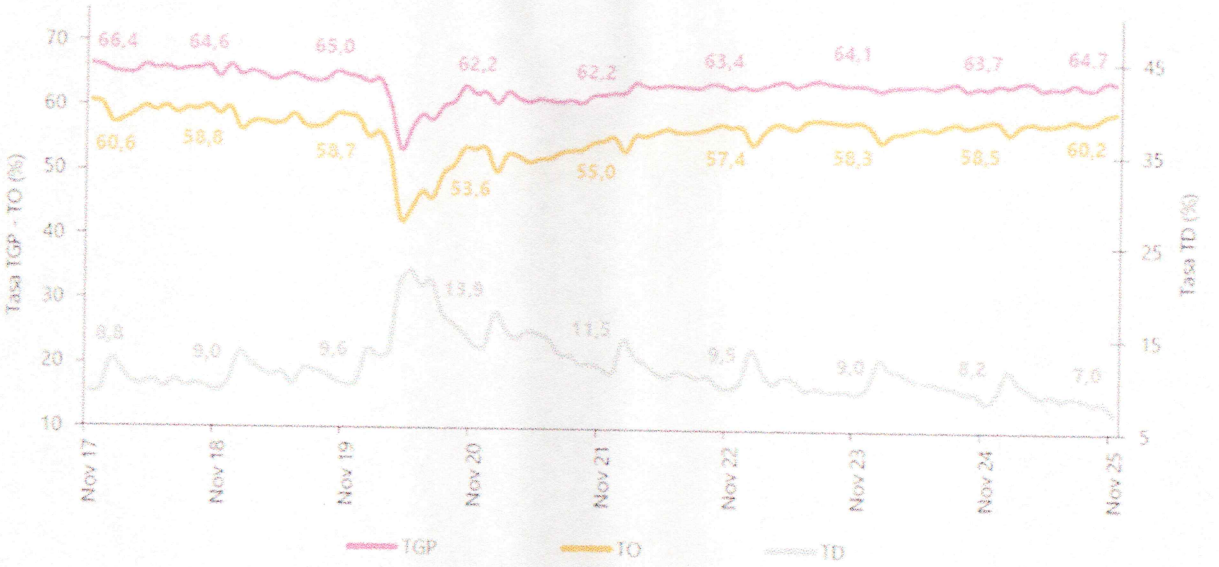
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Monto mensual a nivel nacional

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

ANÁLISIS DEL SECTOR	Formato 4
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 24 de 41



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

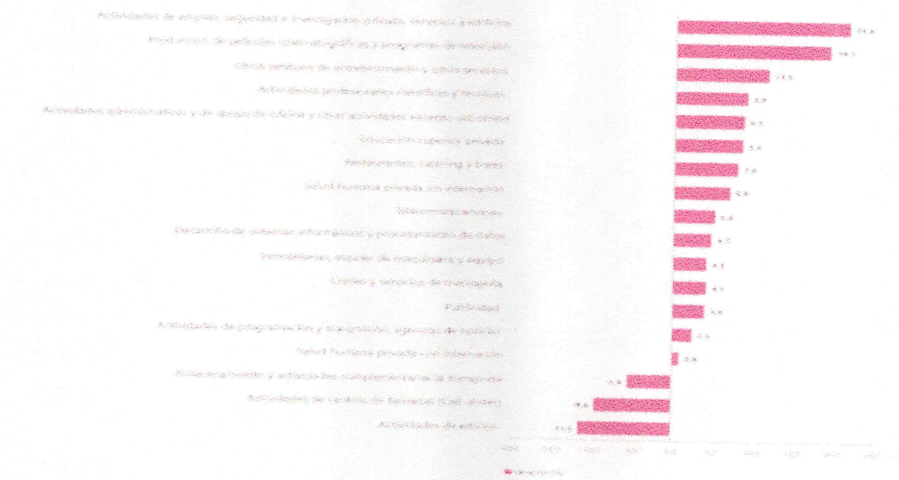
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026p

Grafico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

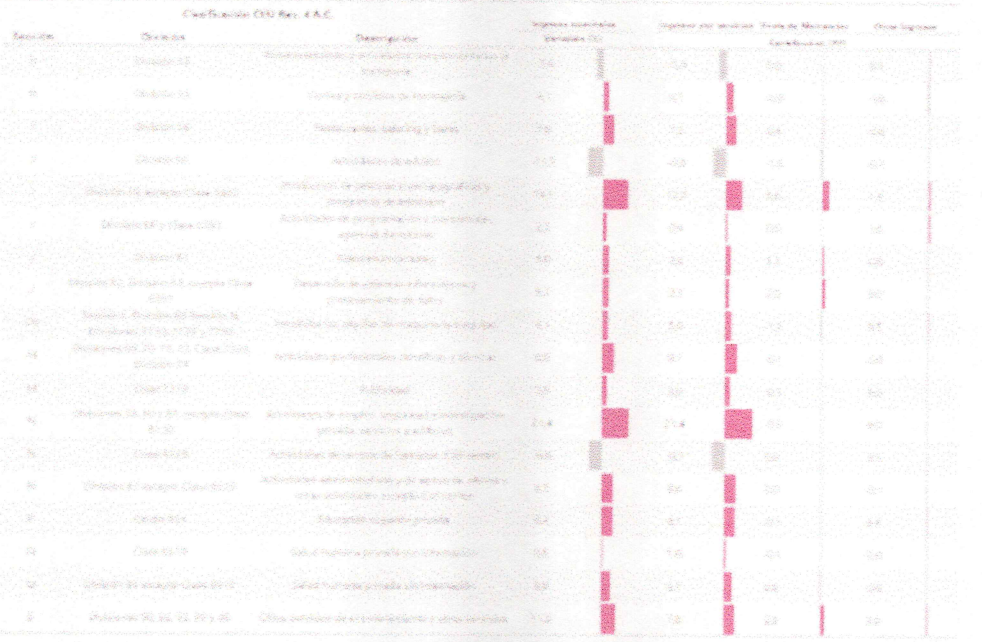
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026[p] / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026[p] / enero 2025

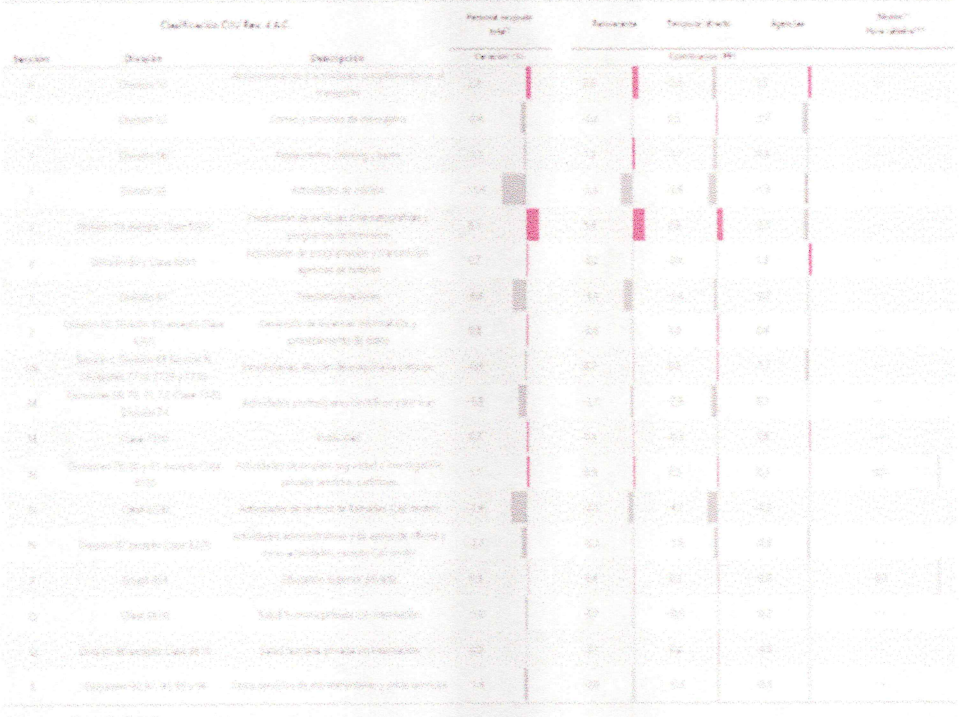


Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026[P] / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026[P] / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 82, excepto clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Salario Mínimo en Colombia

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar. En el cuadro, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual.

ANÁLISIS DEL SECTOR	Formato 4
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 28 de 41

Año	Salario mínimo legal mensual
2016	$ 689.455
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$ 1.160.000
2024	$ 1.300.000
2025	$ 1.423.500
2026	$ 1.750.905

ASPECTOS TÉCNICOS

Ahora bien el enfoque particular de este documento está centrado en el análisis de acuerdo con el objeto correspondiente a la contratación de servicios de exámenes ocupacionales dirigidos para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquíes, siendo estos elementos parte del sector Terciario de la economía que ya previamente fue descrito, con la aclaración concreta del rubro de prestación de servicios con un único consumo de carácter intangible, heterogéneo y perecedero; En este sentido se relacionan todos los elementos concernientes a este fin que requiere la entidad bajo la clasificación internacional uniforme (CIIU) 4330.

Figura 3
Descripción de clasificación código CIIU

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Ver Nota

Esta clase incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

Esta clase excluye:

- La pintura de carreteras. Se incluye en la clase 4210, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril».
- La instalación de puertas automáticas y puertas giratorias. Se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas».
- La limpieza interior corriente de edificios y otras estructuras. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».
- La limpieza interior y exterior especializada de edificios. Se incluye en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
- Las actividades de decoradores de interiores. Se incluye en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
- El montaje de muebles no empotrados. Se incluye en la clase 9524, «Reparación de muebles y accesorios para el hogar».

ASPECTOS REGULATORIOS

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1607 de 2012	"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
Ley 1819 de 2016	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"

DECRETOS	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 410 de 1971	"Por el cual se expide el Código de Comercio"
Decreto 624 de 1989	"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"

Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 42 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997	"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000	"Por el cual se expide el Código Penal".

ANÁLISIS DEL SECTOR	Formato 4
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 30 de 41

Ley 610 de 2000	"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 617 de 2000	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
Ley 678 de 2001	"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 715 de 2001	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
Ley 734 de 2002	"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
Ley 789 de 2002	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 828 de 2003	"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
Ley 905 de 2004	"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"
Ley 996 de 2005	"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1238 de 2008	"Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1454 de 2011	"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley 1508 de 2012	"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"
Ley 1527 de 2012	"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"
Ley 1551 de 2012	"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"
Ley 1563 de 2012	"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1753 de 2015	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
LEY 2068 de 2020	Por el cual se modifica la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones
Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones. Artículos 1, 2, 4, 15, 16, 17 y 21.

ANÁLISIS DEL SECTOR	Formato 4
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 31 de 41

Ley 1558 de 10 de julio de 2012	, Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996-Ley general de turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones". Tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la ' calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.
Ley 300 de 1996	Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones
Ley 1101 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
Ley 105 de 1993	"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
DECRETO 039 de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
Decreto 2762 de 2001	"Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".
Decreto 171 DE 2001	"por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."
Decreto 1326 DE 1998	"por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996."
Decreto Nacional 2263 de 1995	"Por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995".
Decreto 105 de 1995	"Por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993"
Decreto 1079 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
DECRETO 1824 DE 2001 (septiembre 3)	por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
Decreto 770 de 1982 (Ministerio de Relaciones Exteriores),	"Por el cual se expide el reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Presidencia de la República"
Resolución 1681 de 2020 - Ministerio de Salud.	"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la actividad de Ferias Empresariales." Hoteles
	Resolución No. 657 de abril 8 de 2005 y resolución 2322 de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social	la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas
Decreto 1824 de 2001 (Ministerio de Desarrollo Económico),	"Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones".
Decreto 2395 1999 (Ministerio de Desarrollo Económico),	"Por el cual se reglamenta la Ley 300 de 1996 en lo relacionado con la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los establecimientos gastronómicos, bares y negocios similares de interés turístico".
Decreto 3888 de 2007 (Ministerio del Interior y de Justicia),	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1009 de 2020 (Presidencia de la República)	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto

Normas técnicas colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades

Norma Técnica NTS-OPC Sectorial 001. 2009-08-26. Operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.
NTS_AV009 calidad en la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor requisitos normativos NTS - Establecimientos Gastronómico
NTS - Alojamiento y Hospedaje
NTS - Turismo Sostenible
NTS - Guías de Turismo
NTS - Agencias de Viajes regulatorias o de vigilancia

Normas Técnicas Colombianas

No.	TEMA
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad
ISO 14001	Sistema de Gestión Ambiental
ISO 27001	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
NTC 6001	Modelo de Gestión para Micro y Pequeñas Empresas
OHSAS 18001	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Autoridades regulatorias o de vigilancia

i) Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia
ii) Superintendencia de Industria y Comercio
iii) Cámaras de Comercio
iv) Superintendencia Financiera de Colombia.
v) Procuraduría General de la Nación.
vi) Contraloría General de la República.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

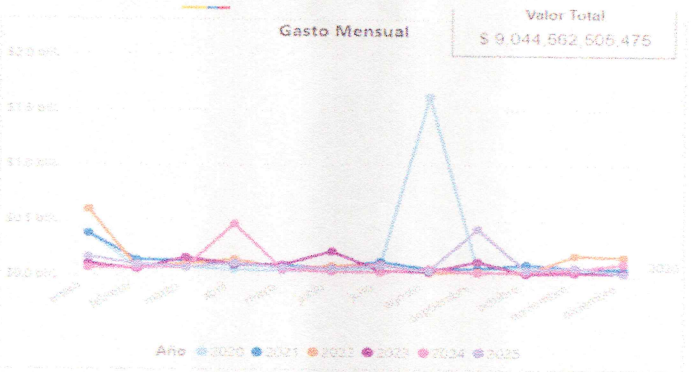
Tomando como referencia el sector de las empresas que desarrollan actividades logísticas para la organización y montaje en la producción de eventos en Colombia, específicamente del sector logístico que haya realizado eventos de más de 100 personas en diferentes lugares del territorio nacional, es importante anotar que este sector de la economía nacional es un instrumento fundamental para las empresas que desean hacer uso de herramientas logísticas para lograr un efectivo reconocimiento de sus productos o servicios.

En Colombia esta Industria ha experimentado un creciente incremento de su demanda y ha despertado un especial interés de las entidades públicas orientado a acercarse a la ciudadanía y socializar a nivel nacional las actividades que se realizan al interior de la institución y que son de importancia para las distintos actores del Sector en que se desenvuelven, esto evidenciado a través de eventos a nivel nacional, jornadas de divulgación para socializar el quehacer institucional orientado al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, logrando así la visibilidad de la entidad y el acercamiento con los públicos de interés en diferentes lugares del territorio nacional.

Los productos denominados logísticos, cáterin, eventos, se clasifican en dos grandes categorías: bienes y servicios característicos, que comprenden mercancías cuya producción se destina en su totalidad al público, visitantes (por ejemplo, los servicios de transporte de pasajeros aéreo y terrestre, agencias de viajes y tour, operadores, alojamiento, etc.); y, bienes y servicios conexos, que contemplan aquellos que son demandados principalmente en zonas turísticas tanto por los visitantes como por los residentes del lugar (servicios de transporte de pasajeros local, recreación, profesionales, restaurantes, salones y centros de convenciones, equipo audiovisual, montajes especiales en eventos, entre otros). Para definir los bienes y servicios asociados al turismo, usualmente se toma como referencia la Lista de categorías de productos

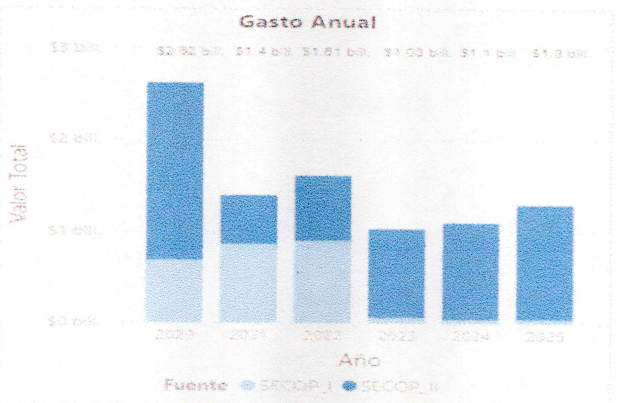
características del turismo, así como la lista de productos específicos del turismo establecida por la Organización Mundial del Turismo.

Figura 4
Grafica de gasto mensual de rubro estatal de 2021 A enero 2026



Nota. Tomado de (colombiacompra.gov.co, 2026)

Figura 5
Grafica de gasto anual en Colombia sector público



Nota. Tomado de (colombiacompra.gov.co, 2026)

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. QUIEN VENDE U OFERTA EL BIEN O SERVICIOS

Identificación de los posibles proveedores a nivel nacional

De acuerdo a con los datos publicados por Datos Abiertos, se tiene que las siguientes empresas se encuentran clasificadas en el código CIIU –4330– Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados:

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	CIIU
VENTANAR S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
TEXVIGAR S.A.S.	BARRANQUILLA	4330
900442548	GUAMAL	4330
ARTEMARMOL COLOMBIA S.A.S.	BUCARAMANGA	4330
ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S.	MEDELLIN	4330
PANEL ROCK COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
VENTANAR S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S.	MEDELLIN	4330
TEXVIGAR S.A.S.	BARRANQUILLA	4330
PANEL ROCK COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
ARTEMARMOL COLOMBIA S.A.S.	BUCARAMANGA	4330
900442548	GUAMAL	4330
VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
VALSATEX S.A.S.	MEDELLIN	4330
OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
J ALBORNOZ REPRESENTACIONES S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
VENTANAR S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
FABIO HERNAN SOTO CANIZALES S.A.S.	CALI	4330
TEXVIGAR S.A.S.	BARRANQUILLA	4330
ARTEMARMOL COLOMBIA S.A.S.	BUCARAMANGA	4330
PANEL ROCK COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
VENTANAR S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
FABIO HERNAN SOTO CANIZALES S.A.S.	CALI	4330
AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	BOGOTA, D.C.	4330
TEXVIGAR S.A.S.	BARRANQUILLA	4330

ARTEMARMOL COLOMBIA S.A.S. ARTEMARMOL COLOMBIA S.A.S.	BUCARAMANGA	4330

Identificación de los posibles proveedores a nivel local

De acuerdo a con los datos publicados por la camara de comercio de Florencia, se tiene que en el Caquetá se encuentran las siguientes empresas clasificadas en el código CIIU – 4330 – Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados:

RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
TECNIACABADOS MC S.A.S	9011682671	FLORENCIA	4330
DBS ZOMAC S.A.S	9011714226	FLORENCIA	4330
RIVAS ROMO HENRY	176464276	FLORENCIA	4330
GARCIA CONDE JESUS ALBERTO	176591959	FLORENCIA	4330
CASTILLO SILVA JULIANA VANESA	10065048421	FLORENCIA	4330
MENDEZ RAMIREZ JAIRO	11227235767	FLORENCIA	4330
SALCO GROUP S.A.S	9012669321	FLORENCIA	4330
FLOREZ OLEGARIO DE JESUS	72121788	FLORENCIA	4330
AYALA PADILLA GERSON ROSEMBERG	11175153065	FLORENCIA	4330
ORDOÑEZ MALAMBO LUIS GONZAGA	176348349	EL DONCELLO	4330
BERMEO POLANIA YENNY JOHANNA	11175024723	FLORENCIA	4330
ISAZA MARIN JORGE LUIS	176381776	FLORENCIA	4330
SG ARCHITECT ESPACIO CREATIVO S.A.S.	9013369741	FLORENCIA	4330
CUELLAR CABRERA JULIETH	531344406	FLORENCIA	4330
REMODELACIONES Y ACABADOS J.T.A		FLORENCIA	4330
EDI CONTRUCTORA		EL DONCELLO	4330
TOVAR GOMEZ DANIEL	176580472	FLORENCIA	4330
ALMACEN Y ACABADOS LOS MASCAS		FLORENCIA	4330
GRIJALBA JIMENEZ ALEXANDER	944212187	FLORENCIA	4330
CRUZ SALAZAR RAMON	176446171	FLORENCIA	4330
CLAROS COMETA YUDY BIBIANA	407835353	FLORENCIA	4330
MULTISERVICIOS DEL SUR A. M		FLORENCIA	4330
ANDRES TRUJILLO MARTINEZ	11174976061	FLORENCIA	4330
CIELO RASOS IMPORTADOS T Y M		FLORENCIA	4330
GRUPO EMPRESARIAL MONARCA S.A.S	9015082694	FLORENCIA	4330
ALMARIO RODRIGUEZ JUAN JAIR	11175237742	FLORENCIA	4330
CUELLAR RENDON JOSE GREGORIO	176538450	FLORENCIA	4330
DIAZ MUÑOZ CRISTIAN CAMILO	10752822547	FLORENCIA	4330
PUERTA CABRERA JOSE RICARDO	176456721	FLORENCIA	4330
MULTISERVICIOS PC		FLORENCIA	4330
RIASCOS CASAS JORGE JULIO	11184694203	FLORENCIA	4330
PEREZ PALACIOS JOHN ALEXANDER	11175341543	FLORENCIA	4330

GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA E.U		FLORENCIA	4330
MARROQUIN SABI JESUS	176531500	FLORENCIA	4330
TRUJILLO PEREZ ALVARO	176542470	FLORENCIA	4330
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA E.U.	9000382765	FLORENCIA	4330
VIDRIOS DEL CAQUETA		FLORENCIA	4330
MAJE CARDENAS LEIDY CONSTANZA	406143622	FLORENCIA	4330
SERVIHOGAR Y EMPRESARIAL S.A.S	9004051541	FLORENCIA	4330
CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS DEL SUR S.A.S	9007024437	FLORENCIA	4330
INGENIERIA DAJOVEN S.A.S.	9007702835	EL DONCELLO	4330
RAMIREZ OSORIO SAUL ANTONIO	177035279	FLORENCIA	4330
CIELO RASOS EN PVC J.C		FLORENCIA	4330
SARRIAS BOLIVAR ANDERSON	177839961	FLORENCIA	4330
SERVI DRYWALL A.T.P		FLORENCIA	4330
DELGADO ORTIZ EDILSON	11169178939	EL DONCELLO	4330
INGENIERIA DAJOVEN		EL DONCELLO	4330
BEDOYA MANQUILLO ELADIO	177834272	FLORENCIA	4330
PIMENTEL FAJARDO FAIVER	11175254564	FLORENCIA	4330

Sin embargo, para este tipo de procesos no constituye requisito de capacidad jurídica el registro único de proponentes RUP.

2.2. VALORES COTIZADOS EN EL MERCADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Pintura Acrílica BASE AGUA Antideslizante para Canchas y Superficies Deportivas Cuñete 5 gl (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	CUÑETE	30	$ 1.000.000	$ 30.000.000	$ 1.050.000	$ 31.500.000	$ 1.100.000	$ 33.000.000	$ 1.050.000	$ 31.500.000
2	Pintura de Alto Tráfico BASE ACEITE (SOLVENTE) para Señalización y Demarcación Vial/Deportiva (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	GALON	4	$ 275.000	$ 1.100.000	$ 250.000	$ 1.000.000	$ 225.000	$ 900.000	$ 250.000	$ 1.000.000
3	Suministro de tableros de baloncesto 1,80 m X 1,20 m	UNIDAD	2	$ 920.000	$ 1.840.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 1.080.000	$ 2.160.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000
4	Suministro de mallas para arcos de microfútbol	UNIDAD	2	$ 420.000	$ 840.000	$ 450.000	$ 900.000	$ 480.000	$ 960.000	$ 450.000	$ 900.000
5	Brocha Profesional de Cerda Sintética/Natural de Alta Calidad (3" a 4")	UNIDAD	7	$ 64.280	$ 449.960	$ 64.260	$ 449.820	$ 64.240	$ 449.680	$ 64.260	$ 449.820
6	Rodillo Profesional Antigota de Felpa Densa (9" / 23 cm) con Mango de Refuerzo	UNIDAD	10	$ 55.000	$ 550.000	$ 60.000	$ 600.000	$ 65.000	$ 650.000	$ 60.000	$ 600.000
7	Cinta de Enmascarar de Papel Crepe de Alta Adherencia y Precisión (1.5" a 2" x 40m)	UNIDAD	7	$ 18.000	$ 126.000	$ 20.000	$ 140.000	$ 22.000	$ 154.000	$ 20.000	$ 140.000
8	Cepillo Manual con Cerdas de Acero de Alta Resistencia y Mango Ergonómico	UNIDAD	4	$ 42.820	$ 171.280	$ 42.840	$ 171.360	$ 42.860	$ 171.440	$ 42.840	$ 171.360
9	Escobón Industrial de Cerdas Rígidas de Polipropileno para Limpieza Pesada	UNIDAD	4	$ 100.000	$ 400.000	$ 95.200	$ 380.800	$ 90.400	$ 361.600	$ 95.200	$ 380.800
10	Disolvente / Diluyente Orgánico de Pintura Tipo Thinner Fino / Ajustador de Viscosidad	GALON	5	$ 65.000	$ 325.000	$ 55.000	$ 275.000	$ 60.000	$ 300.000	$ 60.000	$ 300.000
11	Desmanchador y Desengrasante Químico de Alto Desempeño para Pisos y Concreto	GALON	5	$ 142.800	$ 714.000	$ 142.600	$ 713.000	$ 143.000	$ 715.000	$ 142.800	$ 714.000
TOTAL					$ 36.516.240		$38.129.980		$ 39.821.720		$ 38.155.980

2.3. INDICADORES FINANCIEROS.

De acuerdo con la necesidad planteada y su nivel de complejidad para el presente proceso de selección no se requerirán indicadores financieros.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS OTRAS ENTIDADES

Proceso Relacionado	**INV-PUB-OAJC-090-2022**
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIVIENDAS RURALES DEL RESGUARDO INDIGENA NASA WESX KIWE LA GAITANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Forma de pago	El municipio hará UN SOLO PAGO contra entrega de los elementos adquiridos, mediante Acta de Liquidación y previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, el ingreso de los bienes a Almacén del Municipio, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en cumplimiento al articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. La Cuenta deberá contener: Hoja de ruta, Contrato, Rut, CDP, RP, Acta de inicio, Pago de Estampillas, Informe de Ejecución, Planilla de Seguridad Social, Certificado Decreto 1070, Cuenta de Cobro, Certificación Bancaria, Acta de Supervisión, Pantallazo Secop II, Entrada/ salida Almacén si aplica, En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.
Plazo de ejecución	20 DIAS
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	M&D M&C
Cuantía del contrato	$ 44.996.220 COP
Garantías	Cumplimiento del contrato, 10% del valor del contrato, Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, 10% del valor del contrato, Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Proceso Relacionado	**048-CMNC-2025**
Entidad	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
Objeto	ADQUISICIÓN DE TEJAS DE ZINC PARA EL APOYO DE DAMNIFICADOS EN OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Forma de pago	El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en UN (01) ÚNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja: • Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. • Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. • Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral

	y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal • Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. • Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido. Nota 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
Plazo de ejecución	UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2025.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	JNEIRACONSTRUCCIONES
Cuantía del contrato	$ 23.997.400 COP
Garantías	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato Plazo del contrato y seis (6) meses más Calidad de los bienes Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato Plazo del contrato y seis (6) meses más

3.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Numero de Proceso	**020-CMNC-2024**			
Entidad	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUÍES			
Objeto	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES DE CONFORMIDAD CON EL PLA DE VIDA Y CONTRATO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS.			
Tipo de proceso	Mínima cuantía			
Autorizaciones y Permisos	NINGUNO			
Forma de pago	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.			
Plazo de ejecución	3 DIAS			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION			
Contratista	DISTRITODO HJ			
Cuantía del contrato	$ 23.610.000 COP			
Multas o sanciones	NINGUNO			
Cronograma del proceso:	**FECHA DE INICIO**	27/12/2024	**FECHA FIN**	30/12/2024

ANÁLISIS DEL SECTOR	Formato 4
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 41 de 41

Garantías	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Plazo del contrato y seis (6) meses más, 10% del valor del contrato CALIDAD DE LOS BIENES Plazo del contrato y seis (6) meses más. 20% del valor del contrato.

Dado en el Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, a los 19 días del mes de octubre de 2026.

Aprueba
JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA
Secretario de Infraestructura y Ordenamiento

Revisó Parte Técnica
JOSE LUIS ESPAÑA CUELLAR
Apoyo técnico – Ingeniero Civil

Proyecta
JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME
Asesor de Contratación - Contratista